



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

Corrientes, **05 JUN 2020**

6856

ORDENANZA N°

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 218-L-15, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma la Sra. LOPEZ OLGA ESTHER eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-00822230-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria Ord. N° 6834/19 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 142/17 del DEM, obran adjuntos en el expediente el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.



CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO	
FECHA	11/03
TRABAJOS REALIZADOS	08 JUN 2020
OTROS TRABAJOS	

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

05 JUN 2020

.2//

Corrientes

6856

ORDENANZA N°

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Tarifa Social”

ARTÍCULO.-1°: CONDONA, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N° 142/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-00822230-1.

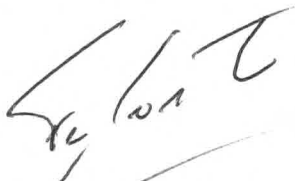
ARTÍCULO.- 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Condonación de Tributos Municipales, efectuando la re liquidación y notificar a las Áreas competentes.

ARTÍCULO.- 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.


ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°:REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

..3//

6856

Corrientes, 05 JUN 2020

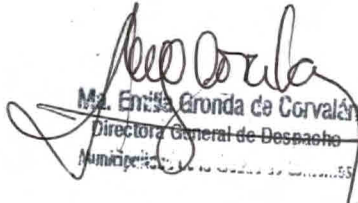
ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 6856 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 05-06-2020.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1380 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 12-06-2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




M. Enisa Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes